



E/ 589

1584

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **23 ENE 2017**

**VISTO:** el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013;

**RESULTANDO:** I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería expresó la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura señora **PIOLI PRIETO, Ana Julia** al amparo de la norma citada, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología";

II) que el Ministerio de Educación y Cultura, expresó la conformidad al traslado solicitado;

III) que la funcionaria ocupa un cargo presupuestado Escalafón C "Personal Administrativo" Grado 04, Administrativo II, Serie Administrativo de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional";

**CONSIDERANDO:** I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013;

III) que habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", señora Ana Julia PIOLI PRIETO, CI: 1.531.064-8, según el siguiente detalle:

**INCISO 08:**"Ministerio de Industria, Energía y Minería"

**UNIDAD EJECUTORA 007:**"Dirección Nacional de Minería y Geología"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestado	Administrativo VI	Administrativo	C	04

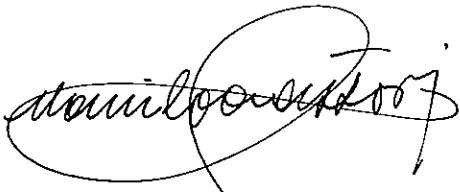
2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria rotada en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) El Ministerio de Educación y Cultura deberá remitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

C

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

5º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020